



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2018-MDM.

Marcavelica, 04 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0818-T.D, de fecha 13.03.2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de PEDRO ESTRADA IPANAQUE y SEBASTIANA NOLE ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 134-2018-MDM-DIDU, de fecha 27-03-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15266022 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de PEDRO ESTRADA IPANAQUE y SEBASTIANA NOLE ROMERO, la que se ubica en el Centro Poblado Samán, Manzana "177", Lote "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **PEDRO ESTRADA IPANAQUE y SEBASTIANA NOLE ROMERO**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Samán, Manzana "177", Lote "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS:

Por el Frente

: Con Tres Tramos:

1.- Con Calle San Martín de A-B, mide 10.10 ml.

2.- Con Calle San Martín de B-C, mide 5.00 ml.

3.- Con Calle San Martín de C-D, mide 7.10 ml.

Por la Derecha Entrando

: Con Lote 1 de D-E, mide 36.60 ml.

Por la Izquierda Entrando

: Con Calle Gálvez de A-F, mide 40.60 ml.

Por el fondo

: Con Calle S/N de E-F, mide 18.45 ml.

Área : 693.10 M2.

Perímetro : 117.85 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "2", Sub Lote "2A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000456

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2018-MDM, de fecha 04 de Abril de 2018.

SUB LOTE "2"

Por el Frente Entrando : Con Dos Tramos:
1.- Con Calle San Martín de A-B, mide 10.10 ml.
2.- Con Calle San Martín de B-C, mide 5.00 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 2A de C-G, mide 36.26 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Calle Gálvez de A-F, mide 40.60 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Calle S/N de F-G, mide 11.35 ml.

AREA : 435.20 M².
PERIMETRO : 103.31 ml.

SUB LOTE "2A"

Por el Frente : Con Calle San Martín de C-D, mide 7.10 ml
Por la Derecha Entrando : Con Lote 1 de D-E, mide 36.60 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 2 de C-G, mide 36.26 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Calle S/N de E-G, mide 7.10 ml.

AREA : 257.90 M².
PERIMETRO : 87.06 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Willis Ramón Aleas Agurto
ALCALDE